



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **256** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, **19 JUN 2013**

**VISTOS:** La Carta N° 017 Consorcio Sincape I/2013 del 28.05.2013 (HRC N° 23978), la Carta N° 143-2013/GRP-440310-MST del 31.05.2013, la Carta N° 087-2013-JFTC del 03.06.2013 (HRC N° 24762), la Carta N° 139-2013/GRP-440310-MST del 27.05.2013, la Carta N° 140-2013/GRP-440310-MST del 27.05.2013, la Carta N° 087-2013-JFTC [sic] del 31.05.2013 (HRC N° 24318), la Carta N° 153-2013/GRP-440310-MST del 10.06.2013, el Informe N° 2207-2013/GRP-440310 del 12.06.2013, el Informe N° 994-2013/GRP-440300 del 12.06.2013, Informe N° 067-2013/GRP-440320-HMSH del 17.06.2013 y el Informe N° 789-2013/GRP-440320 del 18.06.2013, relacionados a la aprobación de la modificación de los Planos del Expediente Técnico de la Obra "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío Sincape – Distrito de La Arena – Provincia y Departamento de Piura"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 492-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 19.12.2012 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío Sincape – Distrito de La Arena – Provincia y Departamento de Piura", el cual elaborado por el Consorcio Sincape a través de los siguientes profesionales: Ing. José Franklin Talledo Coveñas – Jefe de Proyecto, Arq. Marco Trelles Silva – Especialista de Arquitectura y Equipamiento, Ing. Miguel Lenin Talledo Coveñas – Especialidad de Estructuras, Ing. Jesús Bernardo Balbín Archi – Especialidad de Instalaciones Sanitarias, Ing. Edix Silupú – Especialidad de Instalaciones Eléctricas, e Ing. Armando David Arteaga Núñez – Especialidad de Costos y Presupuestos; y revisado por la Arq. Marcela Timaná Juárez – Especialista en Arquitectura y Equipamiento, Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop – Especialidad de Estructuras, Ing. Juan Aquino Carlin – Especialidad de Instalaciones Sanitarias, e Ing. Henry Valencia Llontop – Especialidad de Instalaciones Eléctricas, con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción;

Que, en mérito de haberse dispuesto la convocatoria para la ejecución del Proyecto, la Entidad suscribió contrato para la ejecución de la mencionada obra con el Consorcio Sincape I; en ese sentido, el Contratista en uso de las facultades establecidas en la normativa de contrataciones con fecha 28.05.2013 y mediante Carta N° 017 Consorcio Sincape I/2013 (HRC N° 23978) se dirige a la Entidad con la finalidad de comunicar que, habiendo anotado previamente su inquietud en el Cuaderno de Obra, manifiesta que el portón ubicado en la Calle Moquegua está en mal estado y requiere ser cambiado; no obstante, el expediente técnico sólo contempla arreglarlo; por lo que solicitan la evaluación respectiva a la brevedad posible;

Que, a través del Informe N° 143-2013/GRP-440310-MST el Supervisor de la Obra manifiesta que la solicitud del Residente de la Obra implica una modificación del expediente técnico, por lo que solicita remitirla a la Dirección de Estudios y Proyectos para su revisión y opinión por parte del Proyectista;

Que, mediante la Carta N° 087-2013-JFTC de fecha 03.06.2013 (HRC N° 24762), el Ing. José Franklin Talledo Coveñas considera procedente el cambio por un portón nuevo ubicado en la Calle Moquegua, teniendo en cuenta la nueva infraestructura a colocar;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **256** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI  
 Piura, **19 JUN 2013**

Que, con Informe N° 139-2013/GRP-440310-MST el Supervisor de la Obra pone de conocimiento las consultas formuladas por el Contratista Ejecutor de la Obra, que constan en el Asiento N° 74 del Cuaderno de Obra, y solicita que el Proyectista se pronuncie al respecto:

- a) Que la ejecución de pozos a tierra sea horizontal y no vertical por la humedad que presenta el suelo.
- b) En el taller de soldadura indica poner circuito para carga especial pero no especifica ubicación de cargas o salidas.
- c) En el plano de distribución de Internet, indican cajas de pase y no especifica su uso, no aparece UPS, switch de distribución hacia la calle.
- d) En el pabellón 7 (Sala de Cómputo) no aparece circuito para voz y data y distribución en piso, sólo aparece tomacorrientes, especificar.

Que, según Informe N° 139-2013/GRP-440310-MST el Supervisor de la Obra manifiesta que, de la revisión del expediente técnico, sobre el tanque elevado que se está construyendo, se tiene que de acuerdo a lo indicado en los planos IISS-07, E-30 y A-42, la altura del mismo desde la loza superior de la cisterna es de 7.565 m, y los niveles de arranque de agua y parada llegan a 5.85 m y 7.10 m, respectivamente; por lo que, considerando que existen baños alejados del tanque elevado, que ocasionan una considerable pérdida de carga, y con la finalidad de asegurar el abastecimiento de agua de manera normal a todos los baños y grifos que se instalarán en la Obra, solicita que se pida al Proyectista le alcance el cálculo hidráulico sustentatorio respecto a la altura del tanque elevado;

Que, a través de la Carta N° 087-2013-JFTC (sic), tramitado mediante Hoja de Registro y Control N° 24318 del 31.05.2013, el Ingeniero Proyectista José Franklin Talledo Coveñas absuelve las consultas indicadas en las Cartas N° 139 y 140-2013/GRP-440310-MST, para lo cual alcanza los planos correspondientes;

Que, mediante Carta N° 153-2013-440310-MST del 10.06.2013 el Ing. Manuel Seclén Tantaleán, Supervisor de la Obra, manifiesta que el Proyectista respondió las consultas conforme al siguiente detalle, señalando que la implementación de las mismas trae como consecuencia la modificación del expediente técnico, motivo por el cual solicita la aprobación vía acto administrativo de los planos que se anexan al expediente, así como del cambio de portón ubicado en la calle Moquegua; las mismas que servirán para el trámite de los adicionales y/o deductivos que se originen por las modificaciones indicadas:

- a) Con relación a los pozos a tierra, el proyectista está indicando que sí es posible cambiar la posición de los mismos de vertical a horizontal, para lo cual anexa el Plano Detalle de Pozo a Tierra PT-01 a PT-08.
- b) Con relación a los circuitos para carga especial en el Taller de Soldadura, está adjuntando el Plano Anexo 1.
- c) Con relación al plano de conexión a internet, está adjuntando el Plano Anexo 2.
- d) Con relación a la consulta sobre la altura del tanque elevado, está adjuntando los Planos A-42, E-30, E-31, E-32, IISS-07.
- e) El Proyectista ha aprobado el cambio de portón ubicado en la calle Moquegua en lugar de su rehabilitación, siendo el modelo el mismo que se indica en la partida 02.07.03 (puertas de ingreso principales).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 256 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

19 JUN 2013

Que, con Informe N° 2207-2013/GRP-440310 del 12.06.2013, el Director de Obras, de acuerdo con el Proveído s/n del Ing. José Tafur Guivin, otorga su conformidad y considera que se continúe con el trámite de aprobación de los Planos A-42, E-30, E-31, E-32, IISS-07 como consecuencia de la absolución de las consultas realizadas por el contratista; asimismo, solicita a la Dirección General de Construcción su aprobación y que derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, según Informe N° 994-2013/GRP-440300 del 12.06.2013 el Director General de Construcción otorga su conformidad a lo actuado y solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura que derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, considerando que el Proyectista y las áreas técnicas de esta entidad se han pronunciado respecto a la justificación técnica de efectuar la modificación de los planos a consecuencia de las consultas efectuadas por la contratista Consorcio Sincape I en el marco del Expediente Técnico de la Obra "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío Sincape - Distrito de La Arena - Provincia y Departamento de Piura", corresponde realizar el análisis respectivo desde el punto de vista técnico y jurídico;

Que, en primer lugar, hay que tener en consideración que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13 de la Ley.";

Que, respecto al modo y forma de establecer las características técnicas para la ejecución de una obra, se debe tener en cuenta que para este caso se exige la aprobación previa del Expediente Técnico. Al respecto, el numeral 24 del Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al Expediente Técnico de Obra en los siguientes términos: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Siendo así, queda claro que es competencia del área usuaria de las obras a ser ejecutadas, definir con precisión sus características, condiciones, cantidad y calidad, entre otros aspectos relevantes, en el expediente técnico de obra; documento que luego de ser debidamente elaborado y revisado debe ser aprobado por el funcionario competente de la Entidad;

Que, si bien es cierto, el expediente técnico supone la determinación de las condiciones en que debe ejecutarse una obra, también lo es que las normas que regulan el proceso de ejecución contractual, permiten la reevaluación de las condiciones técnicas establecidas en un expediente que surgen en la ejecución física de las partidas y metrados proyectados, las cuales suponen un procedimiento especial que implica la intervención del proyectista para efectos que se determine la necesidad de incorporarlas como parte del expediente técnico, siempre que sean necesarias para cumplir con la finalidad del contrato y





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **256** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI  
**19 JUN 2013**  
 Piura,

otorgarle plena funcionalidad al Proyecto. En efecto, el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado faculta la realización de consultas respecto a cuestiones surgidas en obra, facultando a que previa verificación de la necesidad de realizar las modificaciones, la Entidad autorice las variaciones en aras de cumplir con la finalidad del proyecto y de ese modo garantizar el interés público;

Que, en mérito a la evaluación técnica efectuada por el Ing. José Franklin Talledo Coveñas y analizada por la Supervisión, la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, quienes se pronuncian por la aprobación de la modificación del Expediente Técnico de la Obra "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío Sincape – Distrito de La Arena – Provincia y Departamento de Piura", es necesario proceder a la modificación conforme a los Planos A-42, E-30, E-31, E-32, IISS-07, los cuales han sido revisados por el Ing. Talledo Coveñas; asimismo, se debe precisar que el portón de la Calle Moquegua será cambiado en lugar de ser rehabilitado, siendo el modelo el mismo que se indica en la partida 02.07.03 (puertas de ingreso principales);

Que, en ese escenario, mediante Informe N° 067-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 17 de junio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que luego de realizar la valoración adecuada de la documentación obrante en el expediente, se debe proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 153° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por ende, estando a las opinión del Proyectista, la Supervisión y la Dirección de Obras, recomienda se proceda a la aprobación de la modificación de los Planos del Expediente Técnico de la Obra "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío Sincape – Distrito de La Arena – Provincia y Departamento de Piura", conforme a los Planos A-42, E-30, E-31, E-32, IISS-07, los cuales han sido debidamente elaborados y revisados por el Ing. Talledo Coveñas; asimismo, se autorice el cambio del portón de la Calle Moquegua usando el modelo que se indica en la partida 02.07.03 (puertas de ingreso principales);

Que, mediante Informe N° 789-2013/GRP-440320 de fecha 18 de junio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la aprobación de la modificación de los Planos del Expediente Técnico de la Obra "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío Sincape – Distrito de La Arena – Provincia y Departamento de Piura", conforme a la propuesta elaborada por el Ing. Proyectista y revisada por la Dirección de Estudios y Proyectos;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **256** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI  
Piura, **19 JUN 2013**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación de los Planos del Expediente Técnico de la Obra "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío Sincape – Distrito de La Arena – Provincia y Departamento de Piura", conforme a los Planos A-42, E-30, E-31, E-32, IISS-07, los cuales han sido debidamente elaborados y revisados por el Ingeniero Proyectista José Franklin Talledo Coveñas; asimismo, **AUTORIZAR** el cambio del portón de la Calle Moquegua usando el modelo que se indica en la partida 02.07.03 (puertas de ingreso principales).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO SINCAPE** I en su domicilio legal ubicado en **Mz. L-15 AAHH Ignacio Merino, Distrito, Provincia y Departamento de Piura**; así como al Supervisor de la Obra Ing. **Manuel Seclen Tantaleán**.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a la Supervisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA  
CIP. N° 91209  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

